

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5484

Ref. Expediente N° NC2017/0001257

Señor(a)

ALPAJAR GROUP s.r.o
trademarks@brlatina.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/CZ2015/000087				
Fecha de Presentación Internacional	6 de agosto de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0001257	9 de febrero de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0001257	12 de abril de 2017
Dibujos:	NC2017/0001257	9 de febrero de 2017

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5484

Ref. Expediente N° NC2017/0001257

Prioridad(es):	País: CZ, REPUBLICA CHECA Número: PV 2014-534 Fecha: 7 de agosto de 2014
----------------	--

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 4 del capítulo reivindicatorio modificado (Radicado NC2017/0001257 del 12 de abril de 2017).

Título de la solicitud: “REACTOR PARA EL PROCESAMIENTO TÉRMICO CONTINUO DE NEUMÁTICOS USADOS O DEGRADADOS” (Pág. 1, Radicado NC2017/0001257 del 12 de abril de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de desarrollar un método y un dispositivo para el tratamiento de neumáticos en bruto, es decir sin la necesidad de remoción de los residuos metálicos ya que se genera al proceso una carga pesada correspondiente a los costos de molienda y calentamiento.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un reactor para la descomposición térmica de neumáticos usados o degradados en productos de descomposición orgánica en la forma de hidrocarburos que se caracteriza por comprender una cámara de relleno (2), una cámara de salida (8), una o más boquillas (5), una o más aperturas de salida (11), separadores de partículas sólidas y un enfriador, un separador de partículas líquidas y una cámara de congelamiento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5484

Ref. Expediente N° NC2017/0001257

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C10B 53/07, C10K 1/04, C10B 49/02, C10G 1/10.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Durante el examen de las 4 reivindicaciones se encontraron las siguientes faltas de claridad:

La reivindicación 1 tiene por objeto un sistema, ya que se caracteriza por un conjunto de dispositivos relacionados entre sí, se sugiere redefinir el preámbulo como tal y especificar que se caracteriza por un reactor y demás equipos (separador de partículas líquida, cámara de congelamiento), teniendo en cuenta que dichos equipos se encuentran por fuera del espacio cerrado de un solo dispositivo.

Las reivindicaciones presentan como características técnicas esenciales, términos generales, así: *“cámara de relleno”* (reiv. 1, 4), *“cámara de salida”* (reiv. 1, 2), *“porciones inorgánicas residuales”* (reiv. 1, 2), *“enfriador”*, *“separador de partículas sólidas”*, *“separador de partículas líquidas”*, *“medio inerte gaseoso”*, *“cámara de congelamiento”* (reiv. 1), *“equipo de extrusión”* (reiv. 3), que aunque corresponden a términos conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades sugiriendo de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones, se propone realizar las modificaciones respectivas utilizando términos que describan de forma menos general, definir claramente los rangos o restringir los componentes a aquellos que tienen un efecto técnico demostrado.

Los términos de las reivindicaciones: *“una o más”* (reiv. 1), *“porción”* (reiv. 1, 3), son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones se refieren a: *“para la generación de un medio inerte gaseoso por la oxidación de residuos de materia inorgánica no reactivos de los neumáticos tratados”* (reiv. 1), *“para la separación de gases que tengan una temperatura de condensación superior a la temperatura de la cámara”* (reiv. 1), *“para la generación de un medio inerte de gas”* (reiv. 2), los cuales corresponden a resultados a alcanzar, ventajas o efectos esperados y no definen el dispositivo, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5484

Ref. Expediente N° NC2017/0001257

presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales o estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto, en este caso por ejemplo, especificar los medios de inyección/entrada de gas inerte y otras características de la cámara de congelamiento que permiten dicha separación de gases de acuerdo con el alcance dado por la descripción.

Las reivindicaciones mencionan: *“para el procesamiento del medio inerte gaseoso junto con los productos orgánicos descompuestos dispersados en forma de aerosol”* (reiv. 1), *“para una parte de los gases no condensados”* (reiv. 1), *“para los gases no condensados faltantes”* (reiv. 1), *“que ajusta el paso de aire del espacio exterior (1) para el calentamiento exotérmico del medio gaseoso inerte a una temperatura deseada”* (reiv. 2), *“para la disposición de las porciones inorgánicas residuales del fondo del reactor (1) hacia una cámara de salida ubicada lateralmente”* (reiv. 3), siendo estas características técnicas funcionales las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

Se le sugiere al solicitante que coloque frente al elemento reclamado del sistema (separador de partículas sólidas, separador de partículas líquidas, enfriador) el número de referencia faltante pero presente en la figura allegada, guardando correspondencia con el capítulo descriptivo de las mismas, con el objetivo de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis y distinguir los elementos de dicha invención.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de solicitud de prioridad: 07 de agosto de 2014 y consultadas las fuentes con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 4,746,406	“Pyrolyzing plastic or rubber wastes”	24/mayo/1988
D2	US 2011/0116986	“Reactor and apparatus for pyrolyzing waste, especially tyres”	19/mayo/2011

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5484

Ref. Expediente N° NC2017/0001257

El documento D1¹ divulga un método y un aparato para reprocesar por descomposición térmica plástico, caucho y otros materiales que contienen hidrocarburos, en el cual el gas pirolítico resultante se lleva a una etapa de enfriamiento a una temperatura justo por encima del punto de congelación del agua. El condensado resultante se separa y se calienta hasta una temperatura normal de almacenamiento (Resumen).

El documento D2² revela un reactor para descomponer térmicamente residuos, en particular neumáticos, que comprende un espacio de pirólisis, un puerto de entrada (63) y un puerto de salida (64) permitiendo que fluya un medio de calentamiento a través de dicho espacio (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Un reactor (1) para la descomposición térmica de neumáticos usados o degradados en productos de descomposición orgánica en la forma de hidrocarburos de bajo peso molecular y en porciones inorgánicas residuales. El reactor (1) se caracteriza por comprender:”* (Radicado N° NC2017/0001257 del 12 de abril de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un reactor (1) para la descomposición térmica de neumáticos usados o degradados en productos de descomposición orgánica en la forma de hidrocarburos de bajo peso molecular y en porciones inorgánicas residuales. El reactor (1) se caracteriza por comprender: - una cámara de relleno (2)	El reactor de pirólisis (10) tiene una carcasa hueca cilíndrica (12), que tiene una capucha (14) sobre la cual se extiende un tubo central de suministro (16) (Col. 3, líneas 54 a 58). El material de partida, en particular neumáticos viejos, se introduce en el interior (40) a través de la compuerta (18), para este fin la válvula de cierre por deslizamiento (20) se abre primero y luego la válvula (22) cierra el suministro y se introducen los neumáticos en el tubo de suministro (Col. 17 a 22).	Un reactor para realizar descomposición térmica de residuos, en particular, neumáticos de caucho donde dicho reactor comprende: Un espacio de pirólisis, Un puerto de entrada y uno de salida que permite el flujo a lo largo de todo el espacio de pirólisis de un medio de calentamiento (Reivindicación 1).

¹ <https://patents.google.com/patent/US4746406>

² <https://patents.google.com/patent/US20110116986>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5484

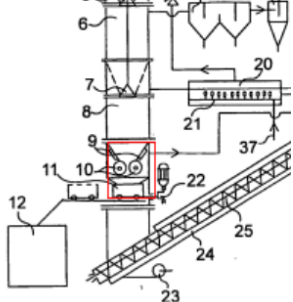
Ref. Expediente N° NC2017/0001257

con un par de cerraduras del relleno (3)	No menciona	Los medios deflectores tienen una pendiente de 45-80° y el ángulo del miembro de apagado (5) es de 15-35°, estos miembros se diseñan en una manera que los residuos sólidos se deslizan rápida y suavemente por gravedad (Párr. 0038). Los medios deflectores (45), (65) pueden ser por ejemplo placas inclinadas en alguna dirección (Párr. 0042).
que se encuentra ubicada en la parte superior del reactor (1), el espacio interno de la cámara de relleno (2) se encuentra dispuesto para ser llenado con los neumáticos usados,	El material de partida se descompone en la zona de pirólisis y el gas de producido se enfría (Col. 1, líneas 37 a 40). El material de partida contiene plástico, caucho tal como caucho usado, neumáticos usado o residuos plásticos (Col. 1, líneas 7 a 10). El tubo central de suministro (16) de material de partida (Col. 3, líneas 57 a 59).	El residuo precalentado llega al reactor (6) por medio de un miembro cónico (Párr. 0021).
- una cámara de salida (8) de las porciones inorgánicas residuales con un par de cerraduras de salida (9); la cámara de salida se encuentra localizada en el fondo del reactor (1);	La salida del tubo (30) se extiende verticalmente y está provista de válvulas de apagado (32) y (34) (Col. 4, líneas 1 a 3), localizado en la parte inferior del reactor (Fig. 1). Los residuos sólidos de la pirólisis se retiran del interior (40) con la ayuda de las válvulas (32) y (34) las cuales forman una compuerta de salida (Col. 6, líneas 31 a 34).	El residuo sólido, preferiblemente los alambres de acero de la chatarra de los neumáticos de caucho se recolectan luego de ser recogidos por los carritos (11) (Párr. 0049). Unos medios deflectores (9) guían los residuos sólidos a unos cilindros trituradores enfriados (10) (Párr. 0021). Que se encuentran en la parte inferior del reactor (fig. 1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5484

Ref. Expediente N° NC2017/0001257

		
- una o más boquillas (5); tales boquillas se encuentran dispuestas en la parte baja del reactor (1);	En la región inferior (28) del interior del reactor de pirólisis (...) fluye un medio gaseoso tal como el nitrógeno, el cual circula para formar un lecho fluidizado en el interior (50) (...) las salidas (42) pueden estar en la forma de boquillas (Col. 4, líneas 6 a 20).	No menciona
- una o más aperturas de salida (11) del medio inerte gaseoso mencionado que se encuentran dispuestas en la parte superior del espacio interno del reactor (1), bajo la cámara de relleno (2);	No menciona	El medio de calentamiento para transferir el calor necesario para la pirólisis se lleva a lo largo del espacio de pirólisis (68) al reactor, se conecta un puerto de salida (64) al reactor y el otro en el espacio inferior separado por unos deflectores (65) por debajo del espacio de pirólisis (Párr. 0040). El medio de calentamiento puede ser nitrógeno, aire o cualquier gas inerte adecuado (Párr. 0044).
- un separador de partículas sólidas y un enfriador	La línea (53) se conecta al interior (40) con la línea de entrada de gas a un ciclón (54) el cual se encuentra conectado a la sección superior cilíndrica de la carcasa (Col. 4, líneas 37 a 40). La línea de gas (58) se encuentra desde el terminal superior del ciclón hasta la etapa de pre-enfriamiento (60). Dicha etapa de enfriamiento comprende al menos un intercambiador de calor (Col. 4, líneas 41 a 43).	El gas que abandona el reactor (6) a través del puerto de salida (64) se lleva a una cámara de separación de colisión de polvo (16) y luego a un limpiador de gas (Párr. 0025). Una parte del medio de calentamiento se lleva al condensador (29) por medio de una válvula de distribución (18) (Párr. 0025, Fig. 1). El intercambiador de calor está diseñado para enfriar una vez más el medio de enfriamiento (Párr. 0026).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5484

Ref. Expediente N° NC2017/0001257

-un separador de partículas líquidas que se encuentra equipado con un primer lado de salida (21) de las partículas líquidas hacia el tanque (22) y con una salida entre operaciones de las partículas gaseosas (23).	En el interior del separador caliente (80p), el condensado caliente y el gas se separan. Dicho condensado se lleva a través de la línea a un recipiente de condensados calientes (74) donde se recolecta (Col. 6, líneas 60 a 63).	En el condensador (29) se puede circular agua (31) en una bomba (31) que se encuentra en un intercambiador de calor (30) diseñado para subenfriar el medio de enfriamiento (...) el gas extraído de la bomba de vacío (31) se lleva hasta la antorcha F (Párr. 0026). El condensado de pirólisis que deja el condensador (29) se alimenta a los tanques (35) (Párr. 0027).
- una cámara de congelamiento (24) (...) existe un segundo lado de salida (25) y un tercer lado de salida (26).	La mezcla del condensado frío y el gas que se produce en la etapa de enfriamiento (80) se suministra a través de una línea de condensados a un separador frío (94) (Col. 5, líneas 9 a 11). El condensado frío se lleva por una línea de tubería (102) hacia un recipiente cerrado (104), en el cual se recolecta (Col. 5, líneas 19 a 22). Se usa como refrigerante una salmuera a una temperatura de al menos -3 a -5°C (Col. 5, líneas 6 a 8). Se conecta una línea de reposición (132) a la salida de gas del separador frío (94) la cual descarga el producto en sitio (133) a una línea especial para productos gaseosos (122) (Col. 5, líneas 56 a 59).	No menciona

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un reactor de pirólisis (10) que tiene una carcasa hueca cilíndrica (12), que tiene una capucha (14) sobre la cual se extiende un tubo central de suministro (16) (Col. 3, líneas 54 a 58).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el reactor de pirólisis de D1 es que este último no menciona el par de cerraduras del relleno y la una o más aperturas de salida (11) del medio inerte gaseoso mencionado que se encuentran

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5484

Ref. Expediente N° NC2017/0001257

dispuestas en la parte superior del espacio interno del reactor (1), bajo la cámara de relleno (2).

El efecto que se logra al incluir las cerraduras y las aperturas de salida del medio inerte gaseoso es que en el reactor no hay acceso de aire, pero si hay salida del medio gaseoso inerte junto con los productos orgánicos descompuestos.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el reactor de pirólisis conocido en D1 para evitar que en el reactor haya acceso de aire pero si salida del medio gaseoso inerte junto con los productos orgánicos descompuestos?

Sin embargo, ya eran conocidos en el estado de la técnica reactores de pirólisis de neumáticos que evitan el acceso a aire y tienen salida para medios gaseosos inerte ya que el documento D2 divulga un reactor para realizar descomposición térmica de residuos, en particular, neumáticos de caucho donde dicho reactor comprende: Un espacio de pirólisis, un puerto de entrada y uno de salida que permite el flujo a lo largo de todo el espacio de pirólisis de un medio de calentamiento (Reivindicación 1). Donde los medios deflectores tienen una pendiente de 45-80° y el ángulo del miembro de apagado (5) es de 15-35°, estos miembros se diseñan en una manera que los residuos sólidos se deslizan rápida y suavemente por gravedad (Párr. 0038). No obstante, los medios deflectores (45), (65) pueden ser por ejemplo placas inclinadas en alguna dirección (Párr. 0042). El medio de calentamiento para transferir el calor necesario para la pirólisis se lleva a lo largo del espacio de pirólisis (68) al reactor, se conecta un puerto de salida (64) al reactor y el otro en el espacio inferior separado por unos deflectores (65) por debajo del espacio de pirólisis (Párr. 0040). Dicho medio de calentamiento puede ser nitrógeno, aire o cualquier gas inerte adecuado (Párr. 0044). El gas que abandona el reactor (6) a través del puerto de salida (64) se lleva a una cámara de separación de colisión de polvo (16) y luego a un limpiador de gas (Párr. 0025). Una parte del medio de calentamiento se lleva al condensador (29) por medio de una válvula de distribución (18) (Párr. 0025, Fig. 1). El intercambiador de calor está diseñado para enfriar una vez más el medio de enfriamiento (Párr. 0026).

Adicionalmente, el documento D1 revela que el material de partida, en particular neumáticos viejos, se introduce en el interior (40) a través de la compuerta (18), para este fin la válvula de cierre por deslizamiento (20) se abre primero y luego la válvula (22) cierra el suministro y se introducen los neumáticos en el tubo de suministro (Col.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5484

Ref. Expediente N° NC2017/0001257

17 a 22). Además, una línea de tubería (53) conecta el interior (40) con la entrada de gas (55) acoplada del separador ciclónico (54) a la región superior cilíndrica de la carcasa (12) (Col. 4, líneas 36 a 42).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir unos medios deflectores para evitar la entrada de gas y un medio de salida de gas inerte y otros productos generados del documento D2 en el reactor de pirólisis (10) del documento D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo tanto, se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Los medios deflectores tienen una pendiente de 45-80° y el ángulo del miembro de apagado (5) es de 15-35°, estos miembros se diseñan en una manera que los residuos sólidos se deslizan rápida y suavemente por gravedad (Párr. 0038). No obstante, los medios deflectores (45), (65) pueden ser por ejemplo placas inclinadas en alguna dirección (Párr. 0042).
- Reivindicación 4: El aparato de suministro de material (164) que ha de ser descompuesto por pirólisis tiene un gusano transportador (166) controlado por el motor (168) (Col. 8, líneas 60 a 65).

De igual manera, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: En la región inferior (28) del interior del reactor de pirólisis (...) fluye un medio gaseoso tal como el nitrógeno, el cual circula para formar un lecho fluidizado en el interior (50) (...) las salidas (42) pueden estar en la forma de boquillas (Col. 4, líneas 6 a 20).
- Reivindicación 3: El aparato de mezclado (22) agita los camiones (11) por medio de una barra de agitación (...) El residuo sólido, preferiblemente los alambres de acero de la chatarra de los neumáticos de caucho se recolectan luego de ser recogidos por los carritos (11) (Párr. 0049).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 4 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al dispositivo de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5484

Ref. Expediente N° NC2017/0001257

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 4,746,406	1, 2, 4	Nivel Inventivo
D2	US 2011/0116986	1 a 3	Nivel Inventivo

8. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

En relación con los argumentos presentados por la solicitante en defensa del uso de términos generales para reclamar características esenciales, este Despacho aclara que si bien es cierto que los términos generales son conocidos por la persona normalmente versada en la materia, dichos términos no limitan de manera adecuada el objeto a proteger dado que abarcan una amplia gama de posibilidades no todas exploradas por la solicitante, ya que los ejemplos presentados solamente hacen referencia a unas pocas posibilidades. Cabe agregar que el estudio de patentabilidad se basa en el texto de las reivindicaciones, principalmente en las reivindicaciones independientes, dado que estas delimitan el objeto para el cual se solicita la protección, por ello es indispensable que sean claras, concisas y que contengan las características técnicas que definen completamente la invención y la hacen diferente del estado de la técnica, puesto que servirán de base para la comparación con el estado del arte y así determinar si esas características constituyen la solución al problema técnico, dicho lo anterior y a modo de ilustración se pone como ejemplo el término “separador de partículas sólidas”, el cual se compara de manera equivalente con un ciclón. En tal virtud, se reitera la falta de claridad de las reivindicaciones.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5484

Ref. Expediente N° NC2017/0001257

reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: NATALIA ESTEFANÍA PÁEZ COY
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ